

Bases para acceder a las becas 2025

Acceso página web apartado Becas: [Compromiso – La Farga](#)

Presentación

La Fundación Privada La Farga, se creó en 2004, bajo el nombre de Fundación La Farga, con el objetivo de crear valor y riqueza en el entorno más cercano. Desde sus inicios, la Fundación La Farga ha querido actuar de forma responsable en el tejido social y cultural de la comarca de Osona.

La Fundación La Farga promueve, ayuda y participa en iniciativas sociales, culturales y de formación. En el ámbito formativo, concede becas de estudios para distintas categorías. Cada categoría tiene una convocatoria, bases y presupuesto propios.

Categorías de becas para obtener estudios superiores

- Becas Fundación La Farga
- Becas Les Masies de Voltregà
- Becas Sant Joan de les Abadesses
- Becas para Niñas y Niños con Necesidades Educativas Especiales (NNEE)

Criterios y condiciones generales en el otorgamiento de becas

1. La presentación formal de solicitud de una beca implica la aceptación de todos los criterios, condiciones y requisitos, generales y específicos, establecidos en las bases para acceder a las becas de la Fundació La Farga.
2. Los miembros del Patronato de la Fundación La Farga son los responsables de la asignación de las becas. El Patronato es soberano en esta función, que no puede delegarse, y sus decisiones son irrevocables.

3. La Fundación La Farga sólo otorgará becas a solicitudes que cumplan todas las condiciones generales y todos los requisitos, generales y específicos, establecidos en las bases de cada convocatoria, tanto en lo que se refiere a requisitos formales como a los de cumplimiento de los plazos establecidos. No se aceptará ninguna solicitud, una vez cerrado el período establecido de presentación de documentación.
4. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o de cualquiera de los requisitos, generales y específicos, establecidos en las bases de las becas de la Fundación La Farga comportará la eliminación automática de la solicitud de una beca.
5. Tras el nombramiento de las becas, se notificará la concesión a las personas becadas y no becadas por correo electrónico. Posteriormente, se realizará una entrega oficial a los ganadores de las becas.
6. Será condición indispensable para obtener el importe de la Beca solicitada, la asistencia física al acto de entrega de éstas, que tendrá lugar el día 24 de julio a las 11:00h en las instalaciones del Museo del Coure de La Farga.
7. El mismo día de la entrega, se realizará la firma del contrato y la posterior transferencia del importe correspondiente.
8. Las personas beneficiarias de una beca tendrán que suscribir un convenio de aceptación con la Fundación La Farga, en el que figuren las condiciones y normas aplicables durante el aprovechamiento de la beca, así como los detalles de la posterior certificación de consecución de los objetivos de la beca. Las estipulaciones de este convenio son de obligado cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de una beca.
9. En este convenio se detallará el importe de la beca concedida. La Fundación La Farga dará primero el 75% del importe becado y después dará el 25% restante, cuando la persona becada presente el expediente académico del curso becado por la Fundación.
10. En caso de que el Patronato detecte que se ha mentido u ocultado información en la documentación aportada en la tramitación de una beca, se anulará de inmediato la beca y se reclamarán las cantidades económicas que se hayan concedido.
11. La convocatoria comprende cualquier área de conocimiento, de la que se quiera obtener un título oficial de grado superior.
12. No se concederá ningún tipo de beca para estudios ya finalizados.
13. El importe de la beca solicitada debe ser para la totalidad de un curso académico. El importe no puede utilizarse para fragmentarlo en dos o más cursos académicos.
14. En caso de que durante el curso académico para el que se ha solicitado la beca ocurriera algún hecho destacado, no previsible y excepcional, como una enfermedad grave, que pudiera dificultar o impedir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones generales de las bases de las becas, el hecho deberá notificarse formalmente por escrito, vía e-mail o bien por correo postal certificado. En ningún caso se aceptarán justificaciones a posteriori.

En caso de producirse algún hecho destacado, comentado en el párrafo anterior, el Patronato podrá exigir aportar la información adicional que considere necesaria para poder pronunciarse sobre el hecho.

15. No se aceptará la solicitud de ninguna nueva beca de una persona que haya sido becada anteriormente por La Fundació La Farga y no haya cumplido todas las condiciones generales y todos los requisitos, generales y específicos, de la beca anterior.
16. Se concederán becas hasta alcanzar el límite del presupuesto previsto para cada convocatoria.
17. Por la concesión de becas se priorizará:
 - a) Las solicitudes de becas orientadas a completar estudios ya becados por la Fundació La Farga.
 - b) Se asignarán las becas en función de las rentas de las personas solicitantes, priorizándose las rentas más bajas.
 - c) En el caso de igualdad en la declaración de renta de las personas solicitantes, el Patronato de la Fundación La Farga decidirá cómo se otorga la beca.

Requisitos generales para todas las categorías y todas las solicitudes

Documentación a aportar

El período establecido para aportar toda la documentación será, desde el día 2 de junio hasta el 4 de julio de 2025 como fecha límite.

Según el tipo de solicitante es necesario adjuntar la información a:

Trabajadores, socios o familiares de La Farga– A través de correo electrónico: becas@fundaciolafarga.org

Habitantes Les Masies de Voltregà- Presencialmente en el Ayuntamiento: El Ayuntamiento será el responsable de la documentación de los habitantes de su población, así como el contacto directo con los solicitantes. Desde La Fundació no se harán gestiones en lo referente a documentación no completa o de otras carencias que puedan acontecer.

Habitantes San Juan de las Abadesses- Presencialmente en el Ayuntamiento: El Ayuntamiento será el responsable de la documentación de los habitantes de su población, así como el contacto directo con los solicitantes. Desde La Fundació no se harán gestiones en lo referente a documentación no completa o de otras carencias que puedan acontecer.

No se aceptará la documentación si no se aporta en el tiempo y lugar adecuado en cada caso. Para todas las solicitudes, **excepto para las becas para Niñas y Niños con NNEE***, se debe presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de la beca con el formulario online del sitio web de la empresa: <https://lafarga.es/es/formulario-beca/>
2. Fotocopia de la matrícula del estudio para el que se solicita la beca y donde exista el importe. En caso de que la matrícula se realice en septiembre, es necesario presentar una preinscripción o bien una carta declarativa con la estimación de los créditos que se realizarán e importe previsto.
3. Fotocopia de las notas del último curso académico realizado y/o de los últimos estudios finalizados.
4. Fotocopia del DNI de la persona solicitante, y en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En el caso de certificaciones de pareja de hecho, es necesario presentar la documentación acreditativa correspondiente actualizada.

**consultar página 8*

5. Fotocopia de la declaración de renta del año 2024 completa de todos los miembros computables de la unidad familiar.
6. Fotocopia del certificado de la cuenta bancaria.
7. Una declaración jurada en la que la persona beneficiaria certifique que no es, ni será durante el año académico sujeto de la beca, beneficiario de ninguna otra beca (el candidato puede pedir tantas becas como quiera, pero al final sólo puede ser beneficiario de una beca).
8. Fotocopia del libro de familia y/o cualquier documento que justifique la relación parental.
9. En el caso de becas de Les Masies de Voltregà o de Sant Joan de les Abadesses: Fotocopia del volante colectivo de empadronamiento vigente.
10. La Fundació La Farga se reserva el derecho de pedir información adicional para documentar la solicitud.

Requisitos académicos

1. Para poder solicitar la beca de la Fundació La Farga es imprescindible haber superado el 80% de los créditos/asignaturas del último curso o estudio realizado.
2. En caso de acceder a la beca, la persona becada se comprometerá a aprobar como mínimo el 80% de los créditos y/o asignaturas.
3. Las personas becadas tendrán la obligación de aportar un certificado de las notas en el plazo de tres meses a partir de la publicación oficial de las notas. En caso de no presentar este certificado en el tiempo indicado, La Fundació La Farga entenderá que el curso no se ha superado y exigirá el retorno de la beca concedida.

Requisitos económicos

La renta familiar no podrá superar los 60.000€ brutos anuales. Y en el caso de rentas individuales, la persona beneficiaria no podrá tener rentas superiores a 27.500€ brutos anuales.

Plazo de la convocatoria

- Del 2 de junio al 4 de julio, para estudios que se cursen de septiembre de 2025 a julio de 2026.

Becas orientadas a estudios para los siguientes títulos

1. Grados, másteres oficiales, másteres propios, másteres profesionales y másteres asociados a programas de doctorado.
2. Ciclos Formativos de Grado Superior.

3. Cursos de adaptación para titulados de 1r ciclo que deseen seguir estudios oficiales universitarios.

Importe de la beca

- Para el año 2025, se becará un importe de hasta 39,53 € por crédito matriculado en títulos de Grado y Postgrado y Máster y hasta un total de 401,12 € para cualquier doctorado, ya sea propio, oficial, profesional o asociado a un programa de doctorado, con un límite del 75% del importe total de la matrícula.
- En caso de que los estudios no estén configurados por créditos (ECTS), la persona solicitante deberá aportar un documento donde se indique el total de horas del curso impartidas, para encontrar una equivalencia con los créditos (ECTS).

Becas Fundación La Farga

Dotación total de esta partida

- Para el año 2025, la dotación de esta partida será de 19.000 €.

Requisitos de las personas candidatas

1. Ser trabajador de La Farga o familiar¹. En caso de que durante el proceso de solicitud se deje de formar parte de la plantilla de La Farga, el ex trabajador o familiar, no podrá acceder a las becas. Si se deja de formar parte del equipo de La Farga una vez concedida la beca, se perderá el derecho a cobrarla. Y, finalmente, en caso de que ya se hubiera cobrado la primera parte de la beca (75%), ésta quedará congelada y, por tanto, no se pagará la segunda parte (25%).
2. Ser socio de La Farga o familiar.
3. Aportar en tiempo y forma lo que se especifica en el apartado de **Documentación a aportar** de los **Requisitos generales**. Es necesario aportar la documentación antes del día 4 de julio a través de correo electrónico a: becas@fundaciolafarga.org

Becas de Les Masies de Voltregà

Dotación total de esta partida

- Para el año 2025 la dotación de esta partida será de 10.000€

Requisitos de las personas candidatas

1. Ser residente de Les Masies de Voltregà, para lo cual es necesario aportar un volante colectivo de empadronamiento o un documento que lo demuestre.
2. Aportar en tiempo y forma lo que se especifica en el apartado **Documentación a aportar** de los **Requisitos generales**. Es necesario aportar la documentación antes del día 4 de julio presencialmente en el ayuntamiento de Les Masies de Voltregà.

¹Familiar significa que existe una relación de primer grado entre uno y otro. Puede ser horizontal (entre cónyuges) o vertical descendente (padres a hijos). Se considera pareja de hecho cuando existe una relación de más de dos años de convivencia. El patronato no contemplará la concesión de ningún tipo de beca fuera de estos casos.

Becas de Sant Joan de les Abadesses

Dotación total de esta partida

- Para el año 2025 la dotación de esta partida será de 10.000€

Requisitos de las personas candidatas

1. Ser residente de Sant Joan de les Abadesses, para lo cual es necesario aportar un volante colectivo de empadronamiento o un documento que lo demuestre.
2. Aportar en tiempo y forma lo que se especifica en el apartado **Documentación a aportar** de los **Requisitos generales**. Es necesario aportar la documentación antes del día 4 de julio presencialmente en el ayuntamiento de Sant Joan de les Abadesses.

Becas para Niñas y Niños con Necesidades Educativas Especiales

La Fundación La Farga convoca la ayuda a las familias trabajadoras de La Farga y socios de La Farga de 1º y 2º grado con niños escolarizados en centros educativos, menores de edad, que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los siguientes requisitos:

1. Menores de 18 años, salvo alumnos que estén cursando estudios en centros de educación especial.
2. Tener reconocido un grado de discapacidad en Cataluña igual o superior al 33% o fuera de Cataluña que hayan trasladado su expediente, sea con carácter permanente o provisional a través del Carnet de discapacidad.
3. Sufrir una discapacidad que comporte una Necesidad Educativa Especial del siguiente tipo:
 - a) Discapacidad física.
 - b) Discapacidad intelectual.
 - c) Discapacidad sensorial (visual o auditiva).
 - d) TEA (Trastorno del Espectro Autista).
 - e) Trastorno grave de conducta.

f) Trastorno mental.

g) Enfermedad degenerativa grave o minoritaria.

Perceptores de la ayuda: padre o tutores legales de los niños/as que se indican en el apartado anterior y cumplen con que la renta familiar no supere los 60.000€ brutos anuales.

Documentación a aportar en el correo electrónico becas@fundaciolafarga.org:

1. Fotocopia de los DNIs del solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En el caso de certificaciones de pareja de hecho, es necesario presentar el documento acreditativo de pareja de hecho actualizado.
2. Fotocopia de la declaración de la renta 2024 completa de todos los miembros computables de la unidad familiar
3. Fotocopia del certificado de la cuenta bancaria
4. Fotocopia del libro de familia y/o cualquier documento que justifique la relación parental
5. Documento acreditativo conforme el hijo/a está cursando alguno de los siguientes niveles educativos: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclo formativo de grado medio o estar matriculados en centros de educación especial
6. Informe específico expedido por el centro o reeducador que presta el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta
7. Documentación acreditativa de la NEE (cualquiera de las dos opciones que se especifican a continuación:
 - a) Opción 1. Disponer de la tarjeta acreditativa de la discapacidad vigente en el momento de tramitar la solicitud por la ayuda
 - b) Opción 2. Acreditar mediante documentación oficial la necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad intelectual, discapacidad sensorial (visual o auditiva), TEA (Trastorno del Espectro Autista), trastorno grave de conducta, trastorno mental, enfermedad degenerativa grave o minoritaria

Otros:

1. No se darán ayudas por discapacidades que no estén expresamente recogidas en estas bases.
2. Los solicitantes de las ayudas tendrán que aportar la documentación que se menciona en el tiempo y forma indicado, así como cualquier otra que se le solicite para que el Patronato de la Fundación pueda evaluar de forma completa cada solicitud. El incumplimiento de este punto supondrá que la solicitud quedará descartada de forma automática e irrevocable.
3. La concesión de la ayuda un año no implica la concesión en próximos años, si ésta se vuelve a convocar en este u otro formato.
4. La Fundació La Farga se reserva el derecho de pedir cualquier otro tipo de documentación acreditativa para garantizar la correcta concesión de las ayudas.